



BOLETÍN NUEVOS
DICTÁMENES
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA

JUNIO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN.

En el marco del compromiso con la mejora continua de las actividades del Departamento de Control de Legalidad, se presenta este boletín jurídico que recopila los dictámenes de Contraloría General de la República, más relevantes de junio de 2026. Su propósito es apoyar, tanto la revisión del control preventivo de legalidad como la atención de las consultas que son objeto de análisis por parte del Departamento. Asimismo, busca informar a la comunidad universitaria sobre las directrices de la Contraloría General de la República en diversas materias.

II. NUEVOS DICTÁMENES.

N° D336N26 - Restitución por licencias médicas rechazadas o invalidadas.

- **Fecha del dictamen:** 19 de junio de 2026.
- **Tema:** Consulta sobre la forma de recuperar las remuneraciones pagadas durante licencias médicas posteriormente rechazadas o reducidas, el cobro respecto de exfuncionarios y la procedencia de compensaciones efectuadas por instituciones de salud previsual.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.834; decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud; jurisprudencia administrativa citada en el pronunciamiento.
- **Conclusión:** “Como puede advertirse, una vez que se encuentra firme o afinado el proceso que determinó el rechazo o reducción de la licencia médica -sea en un primer pronunciamiento o a través de un redictamen-, y su confirmación por parte de la COMPIN, o por el vencimiento de los plazos de reclamación, se configura la obligación del trabajador de restituir los montos percibidos por tal concepto y, consecuentemente, el deber del empleador de adoptar las medidas conducentes a su

inmediato reintegro, por cuanto las remuneraciones pagadas en ese contexto pasan a tener el carácter de beneficios indebidamente percibidos.”

- “Asimismo, tratándose de servidores que han cesado en sus funciones, debe precisarse que la obligación de restitución subsiste, procediendo que el servicio registre la deuda correspondiente y ejerza las acciones judiciales que correspondan - v.gr. un juicio ordinario de cobro de pesos-, como se ha indicado en los dictámenes N°s. 43.077, de 2007 y 56.402, de 2009.”
- “Asimismo, en el evento que los organismos públicos detecten prácticas que se aparten del régimen aplicable, deberán poner los antecedentes en conocimiento de la Superintendencia de Salud, a fin de que esta ejerza las atribuciones fiscalizadoras que la ley le confiere.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D336N26/html>

N° D335N26 - Improcedencia de permisos o beneficios funcionarios sin habilitación legal.

- **Fecha del dictamen:** 19 de junio de 2026.
- **Tema:** Legalidad de un decreto alcaldicio que concedió automáticamente a los funcionarios municipales una jornada libre con goce de remuneraciones el día de su cumpleaños.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.883, artículo 108; Ley N° 18.575, artículo 3°, inciso primero; Ley N° 18.695, artículo 1°, inciso segundo.
- **Conclusión:** “Por consiguiente, atendido que los funcionarios solo pueden gozar de los beneficios, permisos y descansos expresamente previstos por el legislador, y que la ley N° 18.883 no contempla una franquicia como la descrita, el referido decreto alcaldicio N° 612, de 2025, no se ajusta a derecho, por lo que esa entidad comunal deberá adoptar las medidas necesarias para dejarlo sin efecto o reconducirlo a los permisos del artículo 108 de la ley N° 18.883, conforme a la ponderación discrecional

que ese precepto entrega a la autoridad y sin afectar la continuidad de la función municipal, resguardada por los artículos 3°, inciso primero, de la ley N° 18.575, y 1°, inciso segundo, de la ley N° 18.695, debiendo informar documentadamente de ello a esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles administrativos, contado desde la recepción del presente oficio.”

- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D335N26/html>

N° D333N26 - Atención psicológica temprana ante denuncias de acoso o violencia laboral.

- **Fecha del dictamen:** 18 de junio de 2026.
- **Tema:** Requisitos para otorgar atención psicológica temprana a funcionarios de Carabineros de Chile que denuncien haber sido víctimas de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 21.643; Ley N° 16.744; normativa estatutaria, previsional y de salud aplicable a Carabineros de Chile.
- **Conclusión:** “En ese orden de ideas, para que proceda la entrega de dicha atención psicológica temprana, en el caso que nos ocupa, basta que el funcionario formule una denuncia como víctima de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, para que, si lo solicita, se disponga su otorgamiento a través de la Dirección de Previsión de Carabineros y su hospital y demás centros de salud, según corresponda, sin que se requiera instruir un sumario administrativo o realizar primeras diligencias o alguna investigación previa encaminada a determinar la veracidad de los hechos denunciados, en atención a la naturaleza de dicho apoyo y la oportunidad y finalidad que persigue la normativa que la prevé.”
- “Finalmente, debe señalarse que no corresponde solicitar a los aludidos funcionarios el reembolso de los gastos en los que incurra esa entidad policial por haberles otorgado una atención psicológica temprana si son, en definitiva, desestimadas sus

denuncias por acoso laboral o sexual o por violencia en el trabajo, dado que la ley no contempla esa consecuencia adversa para dichos empleados ni para los demás funcionarios de la Administración del Estado, por lo que exigir tal restitución podría constituir una infracción al principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política, que señala, en lo que interesa, que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.”

- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D333N26/html>

N° D329N26 - Horas extraordinarias de funcionarios sujetos a teletrabajo.

- **Fecha del dictamen:** 17 de junio de 2026.
- **Tema:** Reclamo de funcionarios sujetos a teletrabajo que no fueron designados para ejecutar labores extraordinarias presenciales relacionadas con procesos electorales.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.834; normativa especial sobre teletrabajo aplicable al Servicio de Registro Civil e Identificación; jurisprudencia administrativa citada en el pronunciamiento.
- **Conclusión:** “En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la superioridad del SRCI se encontraba habilitada para determinar los servidores que debieron o no ejecutar trabajos extraordinarios a fin de dar cumplimiento a las funciones que le competen, en el contexto de los procesos electorales señalados, por lo que no se advierte reproche en torno a su actuación en la materia denunciada.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D329N26/html>

N° D331N26 - Cese por salud irrecuperable o pensión de invalidez y posible reincorporación.

- **Fecha del dictamen:** 17 de junio de 2026.
- **Tema:** Consulta sobre la procedencia de mantener en funciones a un servidor cuya salud fue declarada irrecuperable o a quien se concedió una pensión de invalidez, y sobre una eventual reincorporación posterior a la Administración.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.834, artículos 146, letras b) y c), 149, 150, letra a), y 152.
- **Conclusión:** “En mérito de lo expuesto, cabe concluir que, en los casos en los que se declare irrecuperable la salud de un funcionario o que se le conceda a este -luego de esa declaración y por la solicitud pertinente- una pensión de invalidez, procede su cese por la causal de declaración de vacancia del cargo prevista en el artículo 146, letra c), en relación con los artículos 150, letra a), y 152 de la ley N° 18.834, o por la obtención de jubilación contenida en el artículo 146, letra b), en armonía con el artículo 149 de ese texto legal, según corresponda.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D331N26/html>

N° D324N26 - Antecedentes para aprobar una adjudicación y alcance de la confidencialidad.

- **Fecha del dictamen:** 11 de junio de 2026.
- **Tema:** Consulta sobre los antecedentes que debe acompañar el alcalde al concejo municipal para obtener la aprobación de una adjudicación y sobre el alcance de la confidencialidad del proceso de evaluación.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.695, artículo 65, letra j); Ley N° 19.886, artículo 35 nonies; Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, artículos 54 y 57.

- **Conclusión:** “En consecuencia, el alcalde debe acompañar al concejo municipal no solo la identificación del proceso de licitación, sino también todos los antecedentes necesarios para su adecuada comprensión, pudiendo incluir, entre otros, el informe final de evaluación y la individualización del oferente propuesto para ser adjudicado.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D324N26/html>

N° D322N26 - Motivación del rechazo o pago de obras adicionales en contratos.

- **Fecha del dictamen:** 11 de junio de 2026.
- **Tema:** Reclamo de una empresa constructora por el pago de obras adicionales y costos extraordinarios asociados a la ejecución de un proyecto habitacional.
- **Razonamiento jurídico:** Dictamen N° OF17713, de 2025; bases administrativas y contrato respectivo.
- **Conclusión:** “En consecuencia, y a fin de esclarecer tal aspecto, corresponde que esa repartición, en coordinación con la Municipalidad de Lo Barnechea, determine fundadamente la naturaleza de los trabajos reclamados y la pertinencia de solicitar al Ministro de Vivienda y Urbanismo el otorgamiento de subsidios adicionales (aplica el dictamen N° OF17713, de 2025, de este origen).”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D322N26/html>

N° D323N26 - Teletrabajo como ajuste razonable por discapacidad psíquica.

- **Fecha del dictamen:** 11 de junio de 2026.

- **Tema:** Reclamo de un funcionario de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo por el rechazo del teletrabajo solicitado como ajuste razonable, atendida la discapacidad psíquica que invoca.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 21.526, artículo 67; Ley N° 20.422, artículos 5°, 7° y 8°; Decreto N° 47, de 2012, del Ministerio de Salud, artículos 5° y 10, letra c); dictámenes N°s E5650 y E9439, ambos de 2025, y D121, de 2026.
- **Conclusión:** “En tales condiciones, corresponde que el interesado aporte a la ANID un informe o antecedentes médicos idóneos, orientados en los términos señalados, con el objeto que la autoridad pueda ponderarlos, esta vez, a la luz de la citada ley N° 20.422, a fin de formarse una convicción y determinar, en su caso, la adopción de los ajustes razonables que procedan en su situación particular, a fin de resguardar sus derechos a la igualdad de oportunidades y a la plena participación en la vida laboral.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D323N26/html>

N° D321N26 - Legalidad y motivación de modificaciones presupuestarias.

- **Fecha del dictamen:** 11 de junio de 2026.
- **Tema:** Impugnación de una reducción presupuestaria aplicada al Instituto Nacional de la Juventud y revisión de la legalidad del decreto que modificó su presupuesto.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 21.796; decreto N° 331, de 2026, del Ministerio de Hacienda.
- **Conclusión:** “Pues bien, atendido lo expuesto, esta Contraloría General ha tomado razón del mencionado decreto N° 331, de 2026, por cuanto se ajusta a las normas de flexibilidad presupuestaria, haciendo presente, mediante un oficio de alcance, que ello es sin perjuicio de los ajustes al presupuesto que sean procedentes, a fin de que el citado servicio pueda dar pleno cumplimiento a las obligaciones que se hayan devengado en relación con los subtítulos, ítems y asignaciones que se modifican.”

- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D321N26/html>

N° D320N26 - Cómputo de licencias rechazadas para declarar salud incompatible.

- **Fecha del dictamen:** 10 de junio de 2026.
- **Tema:** Consulta sobre la inclusión de las licencias médicas rechazadas en el cómputo del período que permite declarar la salud incompatible con el desempeño del cargo.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 18.834, artículo 151; Código Civil, artículos 19 y siguientes; decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, artículos 54 y 55; dictamen N° 60.302, de 2004.
- **Conclusión:** “De manera que, concordando con lo planteado por la Subsecretaría de Salud Pública, en armonía con las reglas de interpretación de los artículos 19 y siguientes del Código Civil, y especialmente con el aforismo conforme al cual "donde la ley no distingue, no le es lícito al interprete distinguir", esta Contraloría General no puede sino concluir que, para los efectos del cómputo del plazo establecido por el artículo 151 de la ley N°18.834, que faculta a la jefatura superior de servicio a declarar la salud incompatible con el cargo, deben considerarse las licencias médicas otorgadas, tanto las autorizadas como las rechazadas -esto último, conforme a los artículos 54 y 55 del decreto N° 3, de 1984- por la institución de salud competente, con excepción, por cierto, de aquellas a las que alude expresamente el inciso segundo del referido artículo 151.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D320N26/html>

N° D312N26 - Contenido mínimo de los certificados de disponibilidad presupuestaria.

- **Fecha del dictamen:** 2 de junio de 2026.
- **Tema:** Consulta sobre el alcance de los conceptos “Monto total contemplado en el presupuesto” y “Monto comprometido a la fecha” contenidos en los certificados de disponibilidad presupuestaria.
- **Razonamiento jurídico:** Instructivo N° IN4, de 2026, de la Contraloría General de la República; decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- **Conclusión:** “Ahora bien, en cuanto al concepto “Monto total contemplado en el presupuesto”, al que se refiere el punto IV, letra a), asociado a los subtítulos 22 “Bienes y servicios de consumo”; 24 “Transferencias corrientes” y 33 “Transferencias de Capital” del clasificador presupuestario -por los cuales se consulta-, cabe señalar que, en dicho acápite debe consignarse la información relativa a los recursos existentes a nivel de subtítulo, ítem y asignación, según corresponda, a la época de emisión del aludido certificado, incluyendo las modificaciones presupuestarias aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado hasta esa data y durante el respectivo ejercicio.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D312N26/html>

N° D328N26 - Competencia para impartir instrucciones sobre identidad de género en educación.

- **Fecha del dictamen:** 12 de junio de 2026.

- **Tema:** Cuestionamientos formulados respecto de instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación sobre identidad y expresión de género de niños, niñas y adolescentes.
- **Razonamiento jurídico:** Ley N° 21.120; Ley N° 20.529; dictamen N° D91, de 2026.
- **Conclusión:** “Por ello, y considerando que el propósito de la autoridad administrativa ha sido ajustar las instrucciones que le corresponde impartir, de acuerdo con sus competencias, a las reglas y principios contemplados en normas de mayor jerarquía, sin que aquellas contengan disposiciones relacionadas con el cambio registral de sexo de niños, niñas y adolescentes, o que sean contrarias al ordenamiento jurídico aplicable, no se advierte de qué forma la referida resolución exenta incurriría en la ilegalidad denunciada, ni se aprecia la transgresión de las garantías constitucionales que los recurrentes enuncian en su presentación, cuestión que fue resuelta en el mismo sentido en el Dictamen D91, de 2026, de este origen.”
- **Acceso al texto completo del dictamen en el siguiente enlace:**
<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/D328N26/html>